



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 241-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 02 de noviembre del 2022.

VISTOS; el Informe N° 384-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 26.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad Registral; el Memorándum N° 633-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 26.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 630-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 27.10.2022, emitido por el Especialista en Personal, y el Informe N° 345-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 28.10.2022 emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante N° 384-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 26.10.2022, el jefe de la Unidad Registral, con motivo de la designación del Abog. José Arturo Mendoza Gutiérrez como vocal suplente de la Cuarta Sala del Tribunal Registral en reemplazo del vocal Aldo Raúl Samillán Rivera, solicitó la encargatura de funciones de Registrador Público al Abog. Bruno Víctor Inafuku García a partir del 2 al 30 de noviembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 633-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 26.10.2022 el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización certificó que se cuenta con recursos presupuestales para la encargatura y la ejecución del requerimiento solicitado;

Que, mediante Informe N° 630-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 27.10.2022, el Especialista en Personal, informa entre otros aspectos, que actualmente en el CAP-PAP de la Zona Registral N°V Sede Trujillo, no existe plaza vacante de Registrador Público R3, categoría remunerativa S/6,900.00 soles, por lo que como el Registrador Público José Arturo Mendoza Gutiérrez, de la Oficina Registral de Trujillo, va a reemplazar al vocal suplente de la cuarta Sala del Tribunal Registral en reemplazo del vocal Aldo Raúl Samillán Rivera, del 2/11/2022 al 30/11/2022, siendo esta una suspensión de contrato imperfecta la UREG solicitó se le encargue al trabajador Abog. Bruno Víctor Inafuku García, Asistente Registral de la Oficina Registral de Chepén, en la Plaza del Abog. José Arturo Mendoza Gutiérrez, del 2/11/2022 al 40/11/2022, con la remuneración de R3, Remuneración S/6,900.00 soles. Asimismo, se precisa que el referido trabajador sí reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público y no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 345-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 28.10.2022, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente por necesidad de servicios, disponer, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público al Abog. Bruno Víctor Inafuku García a partir del 2 al 30 de noviembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista **suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo**, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:*

a) Antigüedad laboral.

b) Experiencia en las funciones a ser encargadas.

c) Méritos académicos”;

Que, el artículo 73° del RIT, prescribe que:

“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”;

Que, el artículo 75° del mismo RIT ordena que:

“Se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a cabo un concurso interno para conformar la “Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público.

Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público de nivel R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del jefe de la Zona Registral”;

Que, mediante Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, se modificó con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre de 2017 la Quinta Disposición Final del Reglamento Interno de Trabajo, estableciendo lo siguiente: *“En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, dicha acción de personal se efectuará de manera directa y, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocrático de concurso interno establecido en los artículos 75° y siguientes el RIT”;*

Que, siendo que en el caso sub análisis, el jefe de la Unidad Registral solicita el encargo de funciones de Registrador Público al Abog. Bruno Víctor Inafuku García debido a la designación como vocal suplente de la cuarta Sala del Tribunal Registral de Trujillo al Abog. José Arturo Mendoza Gutiérrez, a partir del 2 al 30 de noviembre del presente año, resulta correcto señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT precitado (existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo); por lo cual, por necesidad de servicio resulta amparable el encargo de funciones del cargo estructural de Registrador Público al Abg. Bruno Víctor Inafuku García, quien cumple con el perfil para que se le encargue el cargo de Registrador Público y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como informó el Especialista en Personal; debiendo disponerse tal encargatura; teniendo en cuenta además que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de tal encargatura;

Que, a fin de no afectar la prestación del servicio registral, en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía, en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión y de conformidad con lo solicitado por la Unidad Registral, corresponde a este despacho, por necesidad de servicio, disponer, la encargatura de funciones en el cargo estructural de Registrador Público al Abog. Bruno Víctor Inafuku García;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° del consolidado del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR**, las funciones del cargo estructural de Registrador Público al Abog. Bruno Víctor Inafuku García, por necesidad de servicio, a partir del 2 al 30 de noviembre del año en curso, en la categoría remunerativa R3, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **COMUNICAR** la presente al trabajador Bruno Víctor Inafuku García, a la Unidad de Administración, Unidad Registral y Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
TITO AUGUSTO TORRES SÁNCHEZ
Jefe (e) de la Zona Registral
Zona Registral N° V – Sede Trujillo